

QUINTERO, 19 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra h), de la ley Nº 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 Nº 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Contrato de Suministro de reparación de neumáticos suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quintero y don Bernardo Bustamante Vega, con fecha 01 de agosto del 2016.
- 3) El Certificado de disponibilidad y factibilidad presupuestaria Nº 222, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 15 de diciembre de 2016..
- 4) Las facultades que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable extender los servicios de mantención y reparación de neumáticos para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los vehículos perteneciente a esta entidad edilicia.
2. El contrato vigente con don Bernardo Bustamante vega, para la mantención y reparación de neumáticos de los vehículos municipales; dictó el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE AUTORIZA A PROCEDER VÍA TRATO DIRECTO, para contratación del servicio de mantención y reaparición de neumáticos de vehículos municipales con don Bernardo Bustamante Vega, según lo dispuesto en en el Art. 8, letra h), de la ley Nº 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 Nº 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2.- SE APRUEBA, la prórroga de contrato de suministro de reparación de neumáticos celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Bernardo Bustamante Vega, R.U.T Nº 5.497.232-6 .
- 3.- IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente, subtítulo 22, ítem 06, asignación 002 denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CAA
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica.



PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPARACIÓN DE
NEUMÁTICOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

BERNARDO DEL CARMEN BUSTAMANTE VEGA

En Quintero, República de Chile, **15 DIC. 2016** entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde empleado, cédula de identidad N° 09.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra don BERNARDO DEL CARMEN BUSTAMANTE VEGA, cédula nacional de identidad N° 5.497.232-6, Chileno con domicilio en Pasaje Palma 3069, Comuna de Quintero, en adelante “el Adjudicatario” ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento que han convenido en la prórroga del contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 0002793, de fecha 28 de julio de 2016, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Suministro de Mantenimiento y Reparación de Neumáticos para Vehículos Municipales” ID N° 4548-62- LE16.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga, la contratación de don Bernardo del Carmen Bustamante, cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga seguir prestando el servicio de mantenimiento y reparación de neumáticos de vehículos municipales, bajo las mismas condiciones del contrato original y por la suma que se indica en la cláusula que sigue a continuación.

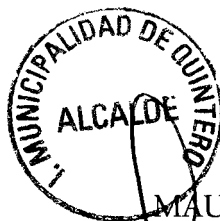
TERCERO: La municipalidad pagará por la prórroga de los servicios la suma única y total de \$854.000 (ochocientos cincuenta y cuatro mil) exento de IVA.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

QUINTO: El presente contrato consta de cinco (5) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


BERNARDO BUSTAMANTE VEGA
ADJUDICATARIO




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



MCP/CAA/caa